

00066333

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: RECTIFICACION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2321

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4815

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 12 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 12 de agosto de 2019 09:37

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
RECTIFICANTE					
Natural	1304623109	GARCIA GARCIA SEGUNDO ELADIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1303637027	PICO PICO ALEJANDRINA MELVA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Jurídica	1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Nombre del Canton

QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miercoles, 10 de julio de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	24/08/2012 0 00 00	36480	4 9012 Has	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Predio ubicado en el Sector el Aromo de la Parroquia y Canton Manta, Provincia Manabí, dentro de los siguientes linderos y medidas NORTE Reyes Anchundia Maria Magdalena con 547 75 M RBO N 68-30-59 E SUR Pico Pico Angela Lourdes con 525 73 M RBO S 66-55-8 W. ESTE Reyes Anchundia Maria Magdalena con 100 61 M RBO S 19-26-44-E. OESTE. Camino Público con 116 80 M RBO Siguiendo su trazado Con una Superficie de 4.9012 Has.

Dirección del Bien SECTOR EL AROMO

Superficie del Bien. 4.9012 Has

Solvencia. LA DEMANDA DESCRITA SE ENCUENTRA VIGENTE

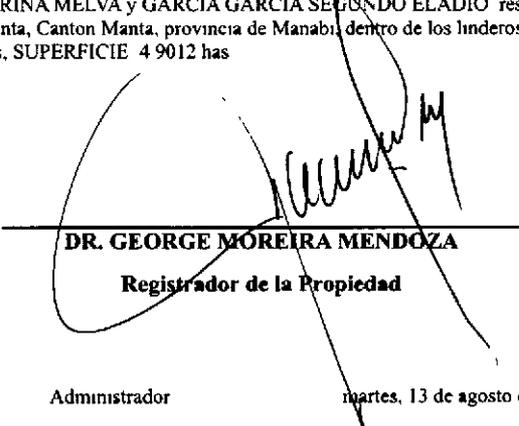
5.- Observaciones:

RECTIFICACION

Oficio No MAG-DRTS-2019-0518-O

Rectifica la Providencia de Adjudicacion No 1004M08537, Otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA el 20 de Abril del 2010 a favor de los señores PICO PICO ALEJANDRINA MELVA y GARCIA GARCIA SEGUNDO ELADIO respecto del lote de terreno de 5 8050 has ubicado en el sector El Aromo parroquia Manta, Canton Manta, provincia de Manabí, dentro de los linderos, dimensiones, colindantes, coordenadas y rumbos, se tendra por correcto los siguientes, SUPERFICIE 4 9012 has

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Oficio Nro. MAG-DRTS-2019-0518-O

Quito, D.M., 22 de julio de 2019

Abogada
Registradora
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA
En su Despacho



De mi consideración:

Habiendo sido designado Secretario Ad-Hoc en la presente causa, adjunto díguese encontrar la Resolución No. 0618, emitida por el Director de Regularización de Tierras de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del MAG el 10 de julio del 2019, a las 11h17, mediante la cual se **Rectifica la Providencia de Adjudicación No. 1004M08537**, otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA el 20 de abril del 2010 a favor de los señores **PICO PICO ALEJANDRINA MELVA y GARCÍA GARCÍA SEGUNDO ELADIO**, respecto del lote de terreno, de 5.8050 has., de superficie, ubicado en el sector El Aromo, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, dentro de los linderos, dimensiones, colindantes, coordenadas y rumbos, se tendrá por correcto lo siguiente: **SUPERFICIE: 4,9012 Has.**, conforme se señala en la ya referida Resolución.

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota de lo dispuesto en la mencionada Resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Mario Francisco Abril Galarrza
SERVIDOR PÚBLICO 5





Factura: 001-004-000011495



20191308005C02589

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191308005C02589

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a OFICIO N° MAG-DRTS-2019-0518-O y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es) Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR EL ABG GONZALO HUGO VERA GONZÁLEZ La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 5 DE AGOSTO DEL 2019, (14 43)

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARÍA DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



00066335

0618

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.- AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL.- SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES, DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS.- Quito D.M., **10 JUL. 2019**, a las 11h17.- En mi

calidad de Director de Regularización de Tierras, de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, designado mediante acción de personal No. 1182 de 22 de noviembre del 2018 y Acuerdo Ministerial 093 de 09 de julio del 2018, emitido por el Ex Ministro de Agricultura y Ganadería Rubén Flores Agreda en su calidad de Autoridad Agraria Nacional, mediante el cual se expide El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería; inicio en el conocimiento del Memorando No. MAG-DSM-2019-1876-M, de 14 de junio del 2019, suscrito por el Abg. Fernando Emilio Larrea Orvieto, Director de Saneamiento de Tierras y Mediación con el que remite el expediente del trámite de reversión a la adjudicación presentado por el señor GONZALO MAURICIO SANCHEZ VACA, Presidente y Representante Legal de la Compañía SOLUCIONSA S. A, en contra de los señores SEGUNDO ELADIO GARCÍA GARCÍA y ALEJANDRINA MELVA PICO PICO, a efectos de que a través de un estudio en gabinete se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 00006148 de 25 de noviembre del 2016, suscrita por la Dra. Inés María Arroyo Zambrano Ex Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria (E), que en la parte Resolutiva señala: "2.- Se declara revertida parcialmente la adjudicación emitida mediante providencia No. 1004M08537 de fecha 20 de abril de 2010 otorgado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario a favor de SEGUNDO ELADIO GARCÍA GARCÍA y ALEJANDRINA MELVA PICO, con una superficie de 0.9038 has, ubicada en el sector El Aromo, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. (...). 6.- Oficiese a la Dirección de Titulación y remítase el expediente, para determinar el área que no se encuentre inmersa, y se realice la rectificación pertinente".- A efectos de que se proceda con la rectificación solicitada, mediante auto No. 0551 de 20 de junio del 2019, a las 11h17, se dispone que a través de un estudio en gabinete la Ing. Inés Bastidas Valle, Técnica de la Unidad de Registro de Tierras y Análisis de la Información proceda con la elaboración del informe tendiente a rectificar la providencia antes señalada; cumplido lo cual se dignará emitir su informe técnico con los planos, cuadros de coordenadas e informes de linderación; mismos que fueron remitidos a esta Dirección por parte de la Ing. Inés Bastidas con Memorando Nro. MAG-DRTS-2019-1185-M, de 01 de julio de 2019, y que han sido agregado al expediente para su respectivo análisis.- Con estos antecedentes, para resolver lo pertinente, se considera: **PRIMERO:** El suscrito Director de Regularización de Tierras, de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, amparado en lo dispuesto en el Art. 128, literal d) de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 711, del 14 de marzo de 2016 y el literal b) del numeral 2.1.1.3, Capítulo III del Acuerdo Ministerial No. 093, mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, es competente para conocer y resolver el presente trámite administrativo.- **SEGUNDO:** El Código Orgánico Administrativo, COA, determina: "**Art. 65.- Competencia.** La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y



cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.

Art. 66.- Distribución de competencias asignadas a las administraciones públicas. *Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos.*

Art. 67.- Alcance de las competencias atribuidas. *El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.*

Art. 69.- Delegación de competencias. *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:*

- 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*
- 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones.*
- 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.*
- 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.*
- 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia. Si en aplicación de esta regla existe conflicto de competencias, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en este Código."*

TERCERO: De la revisión del expediente de Reversión a la Adjudicación consta la providencia de adjudicación **No. 1004M08537**, otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA el 20 de abril del 2010 a favor de los señores **PICO PICO ALEJANDRINA MELVA y GARCÍA GARCÍA SEGUNDO ELADIO**, respecto del lote de terreno, de 5.8050 has., de superficie, ubicado en el sector El Aromo, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** REYES ANCHUNDIA MARIA MAGDALENA CON 547.75 M RBO. N 68-30-59 E; **SUR:** PICO PICO ANGELA LOURDES CON 525.73 M. RBO. S 66-55-8-W; **ESTE:** REYES ANCHUNDIA MARÍA MAGDALENA CON 100.61 M RBO S. 19-26-44-E; **OESTE:** CAMINO PUBLICO CON 116.80. M RBO. SIGUIENDO SU TRAZADO; providencia que se encuentra anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Folio 108, Tomo No. 24-A, el 21 de abril del 2010; protocolizada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 10 de mayo del 2010; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 24 de agosto de 2012.- **CUARTO:** La Ing. Inés Bastidas técnica de la Unidad de Análisis de la Información y Registro de Tierras de la Dirección de Regularización de Tierras, en su Informe de estudio en gabinete, manifiesta: "2.1. Se analizó la documentación presente en el Expediente No. 2015-00311R contenida en 153 fojas útiles con el propósito de dar cumplimiento a lo indicado en la Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019, en donde indica dar cumplimiento a la Resolución No. 00006148 de 25 de noviembre del 2016, suscrita por la Dra. Inés María Arroyo Zambrano Ex Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria (E), que en la parte Resolutiva señala: "2.- Se declara revertida parcialmente la adjudicación emitida mediante providencia No. 1004M08537 de fecha 20 de abril de 2010 otorgado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agraria a favor de SEGUNDO ELADIO GARCÍA GARCÍA y ALEJANDRINA MELVA PICO.- 2.2. Se consideró la información técnica que



00066336

consta en la documentación contenida en el Expediente No. 2015-00311R, con el fin de digitalizar la información geográfica contenida en el plano de fecha 24 de febrero de 2016, a foja 99, así como atendiendo lo indicado en la Resolución No. 00006148. - 2.3. Revisada la información técnica que consta en el Expediente No. 2015-00311R, tanto de la información geográfica contenida en el plano de fecha 24 de febrero de 2016, a foja 99, así como atendiendo lo indicado en la Resolución No. 00006148, se generó el Plano Anexo A, así como el correspondiente informe de linderos y colindantes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019.- y Concluye: 3.1. De acuerdo al estudio realizado en gabinete se indica que el plano fue elaborado con base a coordenadas e información geográfica que consta en el plano de fecha 24 de febrero de 2016, a foja 99 del Expediente No 2015-00311R, dando cumplimiento a la Resolución No. 00006148 de 25 de noviembre del 2016, según lo manifestado en Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019.- 3.2. En atención a lo dispuesto en Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019, se realizó el Plano Anexo A, el informe de colindantes e informe de linderación, mismo que se adjunta al presente estudio en gabinete.- 3.3. Una vez realizada en gabinete la Rectificación de la Providencia de Adjudicación No. 1004M08537, emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario el 20 de abril de 2010, a favor de SEGUNDO ELADIO GARCÍA GARCÍA y ALEJANDRINA MELVA PICO PICO, dando cumplimiento a la Resolución No. 00006148 de 25 de noviembre del 2016, según lo manifestado en Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019, se determina que el predio rectificado se encuentra en la provincia de Manabí, cantón Manta, parroquia Manta, sector El Aromo, con una cabida de 4,9012 hectáreas. - 3.4. Cabe señalar que el presente informe de estudio en gabinete es eminentemente técnico y conforme a información que reposa en el Expediente No. 2015-00311R, según lo manifestado en Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019. (...).- **QUINTO:** El Art. 128 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, vigente, en cuanto a las peticiones determina: "(...) Las peticiones de los administrados en materia de tierras rurales podrán referirse a: (...) d) Rectificación de cabidas y datos discordantes en actos administrativos (...)".- **SEXTO:** El literal b) del numeral 2.1.1.3, Capítulo III del Acuerdo Ministerial No. 093, mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señala: "b) Conocer, sustanciar y resolver los trámites de jurisdicción voluntaria correspondientes a: cancelación de hipoteca, cancelación de prohibición de enajenar, cancelación de patrimonio familiar agropecuario, rectificación de cabidas y datos discordantes, de los expedientes que se encuentran en el archivo de la gestión documental del Ministerio de Agricultura y Ganadería, fraccionamientos, delimitación y amojonamientos y contratos de permutas.".- Por las consideraciones expuestas, esta Autoridad, en uso de las competencias otorgadas y amparado en las disposiciones legales pertinentes, especialmente en el derecho de petición establecido en el Art. 66, numeral 23) de la Constitución de la República del Ecuador; en el literal d) del Art. 128 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; y en los Arts. 65, 66, 67 y 69 del COA y demás normativa citada en forma precedente; a nombre de la Autoridad Agraria Nacional, **//RESUELVO: Rectificar la Providencia de Adjudicación No. 1004M08537//** otorgada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA el 20 de abril del 2010 a favor de los señores **PICO PICO ALEJANDRINA MELVA y**



GARCÍA GARCÍA SEGUNDO ELADIO respecto del lote de terreno, de 5.8050 has., de superficie, ubicado en el sector El Aromo, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, dentro de los linderos, dimensiones, colindantes, coordenadas y rumbos, se tendrá por correcto lo siguiente: **SUPERFICIE: 4,9012 Has. LINDEROS: Colindante Norte:** Del 001-002 con una distancia de 475,20 m y rumbo N 68° 31' 01" E con María Magdalena Reyes Anchundia.- **Colindante Sur:** Del 004-005 con una distancia de 414,82 m y rumbo S 66° 55' 09" O con Ángela Lourdes Pico Pico.- **Colindante Este:** Del 002-003 con una distancia de 15,88 m y rumbo S 25° 55' 00" E con Compañía Solucionsa S. A; Del 003-004 con una distancia de 97,81 m y rumbo S 04° 40' 22" O con Compañía Solucionsa S. A. **Colindante Oeste:** Del 005-001 con una distancia de 116,70 m y rumbo siguiendo su trazado con Camino Publico.- En lo demás se mantienen inalterable la referida providencia de adjudicación.- Tómese nota de esta Resolución al margen de las inscripciones y protocolos originales de las adjudicaciones, esto es en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta y en la Notaría Cuarta del cantón Manta, remitiéndoles para el efecto los despachos correspondientes.- La presente Resolución con los documentos anexos incorpórense al trámite original de la adjudicación y devuélvase el expediente a la Dirección de Saneamiento de Tierras del MAG.- Al accionante señor GONZALO MAURICIO SANCHEZ VACA, Presidente y Representante Legal de la Compañía SOLUCIONSA S. A, se le notificara en los correos electrónicos hericksolisv@gmail.com; gonzalopazquintero2014@outlook.es; paolahidrovo@hotmail.com, y en el casillero judicial Nro. 921 de la Corte Provincial de Pichincha, y a los señores SEGUNDO ELADIO GARCÍA GARCÍA y ALEJANDRINA MELVA PICO en el casillero judicial No. 5932 de la Corte de Justicia de Pichincha y en los correos electrónicos lex.dr.reyes@hotmail.com y albertopalaciospalma@hotmail.com.- Siga actuando el Dr. Mario Abril Galarza como Secretario Ad-Hoc, en la presente causa.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Sr. Luis Enrique García Alcivar
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS DEL MAG

Lo Certifico:

Dr. Mario Abril Galarza
SECRETARIO AD- HOC



Elaborado por M.A.
Revisado por Ab. Mayra Molina



00066337

INFORME DE ESTUDIO EN GABINETE

1.- DISPOSICIÓN

En atención a lo dispuesto en providencia Administrativa No. 0551 de 20 de junio de 2019, suscrita por el Sr. Luis Enrique García Alcívar, Director de Regularización de Tierras de la STRTA, donde dispone que a través de un estudio en gabinete se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No 00006148 de 25 de noviembre del 2016, suscrita por la Dra. Inés María Arroyo Zambrano Ex Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria (E), que en la parte Resolutiva señala: "2.- Se declara revertida parcialmente la adjudicación emitida mediante providencia No. 1004M08537 de fecha 20 de abril de 2010 otorgado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agraria a favor de SEGUNDO ELADIO GARCÍA GARCÍA y ALEJANDRINA MELVA PICO, con una superficie de 0,9038 has, ubicada en el sector El Aromo, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. (...) 6 - Oficiese a la Dirección de Titulación y remitase al expediente, para determinar el área que no se encuentre inmersa, y se realice la rectificación pertinente". Por lo expuesto, me permito elaborar el presente estudio en gabinete e informar lo siguiente:

2. PROCEDIMIENTO

2.1. Se analizó la documentación presente en el Expediente No. 2015-00311R contenida en 153 fojas útiles con el propósito de dar cumplimiento a lo indicado en la Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019, en donde indica dar cumplimiento a la Resolución No 00006148 de 25 de noviembre del 2016, suscrita por la Dra. Inés María Arroyo Zambrano Ex Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria (E), que en la parte Resolutiva señala: "2.- Se declara revertida parcialmente la adjudicación emitida mediante providencia No. 1004M08537 de fecha 20 de abril de 2010 otorgado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agraria a favor de SEGUNDO ELADIO GARCÍA GARCÍA y ALEJANDRINA MELVA PICO.

2.2 Se consideró la información técnica que consta en la documentación contenida en el Expediente No. 2015-00311R, con el fin de digitalizar la información geográfica contenida en el plano de fecha 24 de febrero de 2016, a foja 99, así como atendiendo lo indicado en la Resolución No. 00006148.

2.3. Revisada la información técnica que consta en el Expediente No. 2015-00311R, tanto de la información geográfica contenida en el plano de fecha 24 de febrero de 2016, a foja 99, así como atendiendo lo indicado en la Resolución No. 00006148, se generó el Plano Anexo A, así como el correspondiente informe de linderos y colindantes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019.

3. CONCLUSIONES

3.1 De acuerdo al estudio realizado en gabinete se indica que el plano fue elaborado con base a coordenadas e información geográfica que consta en el plano de fecha 24 de febrero de 2016, a foja 99 del Expediente No. 2015-00311R, dando cumplimiento a la Resolución No. 00006148 de 25 de noviembre del 2016, según lo manifestado en Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019.

3.2 En atención a lo dispuesto en Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019, se realizó el Plano Anexo A, el informe de colindantes e informe de linderación, mismo que se adjunta al presente estudio en gabinete.

3.3 Una vez realizada en gabinete la Rectificación de la Providencia de Adjudicación No. 1004M08537,



emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario el 20 de abril de 2010, a favor de SEGUNDO ELADIO GARCÍA GARCÍA y ALEJANDRINA MELVA PICO PICO, dando cumplimiento a la Resolución No. 00006148 de 25 de noviembre del 2016, según lo manifestado en Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019, se determina que el predio rectificado se encuentra en la provincia de Manabí, cantón Manta, parroquia Manta, sector El Aromo, con una cabida de 4,9012 hectáreas.

3.4. Cabe señalar que el presente informe de estudio en gabinete es eminentemente técnico y conforme a información que reposa en el Expediente No. 2015-00311R, según lo manifestado en Providencia No. 0551 de 20 de junio de 2019

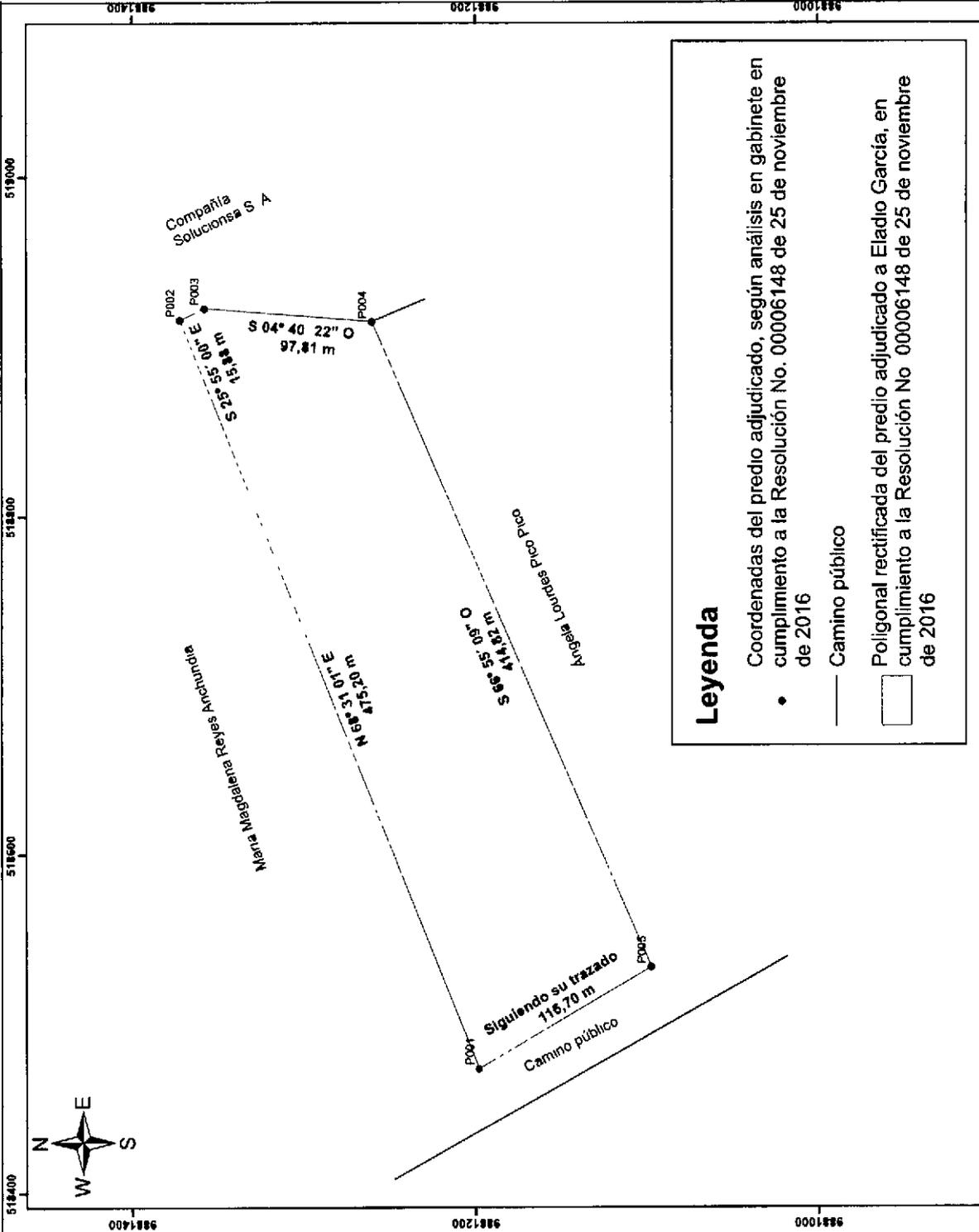
La parte legal analizará la documentación que consta en el expediente y en el cual se ha realizado el análisis de este informe y de ser procedente, tomará en cuenta el presente informe técnico, así como la planimetría, informe de colindantes e informe de linderos adjuntos a este documento

Atentamente,

Ing. Inés Bastidas
Técnica de Campo

Fecha de emisión: 26 de junio de 2019

PLANO ANEXO A: Estudio en gabinete.- Rec **ación de la Providencia de Adjudicaci**
No. 1004M08537 del Expediente de Reversión No. 2015-00311R



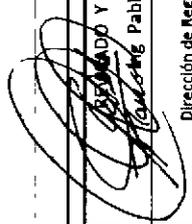
Leyenda

- Coordenadas del predio adjudicado, según análisis en gabinete en cumplimiento a la Resolución No. 00006148 de 25 de noviembre de 2016
- Camino público
- Poligonal rectificada del predio adjudicado a Eladio García, en cumplimiento a la Resolución No. 00006148 de 25 de noviembre de 2016

ESCALA GRÁFICA		ESCALA: 1:2.500		FECHA	
Coordenadas Planas UTM		Ref Carta Top IGM 1:50 000		26 de junio de 2019	
SISTEMA DE PROYECCIÓN WGS-84	ZONA 17S	ÁREAS	MIV_A1		
		4,9012 ha			

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA		SECTOR		NOMBRE DEL PREDIO
PROVINCIA: Manabí	CANTÓN: Manta	PARROQUIA: Manta	El Aromo	
NOMBRE DEL ADJUDICATARIO		NOMBRE DEL PREDIO		
Alejandrina Melva Pico Pico y Segundo Eladio García García		S/N		
CÓDIGO PROVISIONAL		CÓDIGO CATASTRAL		REFERENCIA CARTOGRÁFICA PARA LA UBICACIÓN:
NO DISPONIBLE		PREDIO ADJUDICADO		
		1308500107083		UBICACIÓN, ESCALA 1.500 000
ELABORADO POR: Ing. Inés Bustidas 1020-10-984049		REVISADO Y APROBADO POR: Ing. Pablo Narváez		Dirección de Regularización de Tierras
[Signature]		[Signature]		

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES	
Provincia MANABI	Sector EL AROMO
Cantón MANTA	Parroquia MANTA
Nombre del adjudicatario ALEJANDRINA MELVA PICO PICO Y SEGUNDO ELADIO GARCÍA GARCÍA	
Nombre del predio S/N	
Código Provisional NO DISPONIBLE	
Código Catastral 1308500107083	

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS COLINDANTE NORTE Del P001-P002 con una distancia de 475,20 m y rumbo N 68° 31' 01" E con Maria Magdalena Reyes Anchundia, COLINDANTE SUR Del P004-P005 con una distancia de 414,82 m y rumbo S 66° 55' 09" O con Angela Lourdes Pico Pico, COLINDANTE ESTE Del P002-P003 con una distancia de 15,88 m y rumbo S 25° 55' 00" E con Compania Soluconsa S A , Del P003-P004 con una distancia de 97,81 m y rumbo S 04° 40' 22" O con Compania Soluconsa S A , COLINDANTE OESTE Del P005-P001 con una distancia de 116,70 m y rumbo Siguiendo su trazado con Camino publico,	APROBADO POR  Pablo Narváez Dirección de Regularización de Tierras
---	--

INFORME DE LINDERACIÓN

Vértice	Coord. Planas UTM		Vertices desde hasta	Distancias (m)	Rumbo de Cuadrícula	Colindante
	Este	Norte				
P001	518473,430	9481197,880	P001-P002	475,20	N 68° 31' 01" E	Maria Magdalena Reyes Anchundia
P002	518915,617	9481371,913	P002-P003	15,88	S 25° 55' 00" E	Compañía Soluconsa S A
P003	518925,540	9481357,625	P003-P004	97,81	S 04° 40' 22" O	Compañía Soluconsa S A
P004	518914,592	9481260,136	P004-P005	414,82	S 66° 55' 09" O	Angela Lourdes Pico Pico
P005	518632,870	9481097,510	P005-P001	116,70	Siguiendo su trazado	Camino publico
P001	518473,430	9481197,880	P001-			



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



00066340

00066340



Ficha Registral-Bien Inmueble



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16002574, certifico hasta el día de hoy 18/02/2016 10:50:47, la Ficha Registral Número 36480.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura viernes, 24 de agosto de 2012 Parroquia MANTA
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en el Sector el Aromo de la Parroquia y Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas NORTE: Reyes Anchundia María Magdalena con 547.75 M RBO.N 68-30-59 E SUR. Pico Pico Angela Lourdes con 525 73 M RBO. S 66-55-8 W. ESTE: Reyes Anchundia María Magdalena con 100 61 M. RBO. S 19-26-44-E. OESTE: Camino Público con 116.80 M. RBO. Siguiendo su trazado, con una Superficie de 5.8050 Hás. SOLVENCIA: LA DEMANDA DESCRITA SE ENCUENTRA VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	2218	24/ago /2012	41 966	41 978
DEMANDAS	DEMANDA	387	13/nov /2015	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 24 de agosto de 2012 Número de Inscripción: 2218 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4948 Folio Inicial 41 966
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final 41 978
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Prov de Adjudicacion en Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de mayo de 2010
Fecha Resolución: martes, 20 de abril de 2010

a.- Observaciones:

Providencia de Adjudicación No 1004M08537, Predio ubicado en el sector El Aromo de la Parroquia y Cantón Manta, con una Superficie de 5 8050 Hás.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
ADJUDICADOR	80000000009302	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I N D A	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1303637027	PICO PICO ALEJANDRINA MELVA	CASADO(A)	MANTA	
ADJUDICATARIO	1304623109	GARCIA GARCIA SEGUNDO ELADIO	CASADO(A)	MANTA	EL AROMO

Registro de : DEMANDAS

[1 / 1] DEMANDAS

Inscrito el : viernes, 13 de noviembre de 2015 Número de Inscripción: 387 Tomo 1
Nombre del Cantón: QUITO Número de Repertorio: 9388 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Folio Final 1
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de septiembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Petición Administrativa Reversión a la Adjudicación No. 2015-00311 R. La Compañía Solucionsa S.A, representada por su Gerente General y Representante Legal el Sr Gonzalo Mauricio Sánchez Vaca Terreno ubicado en el Sector El Aromo- La Floreana Parroquia y Cantón Manta Mediante Of. No.MAGAP-STRA-2015-4852. OF, de fecha Quito, DM. 05 de Octubre del 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000015658	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA	NO DEFINIDO	QUITO	
DEMANDADO	1304623109	GARCIA GARCIA SEGUNDO ELADIO	NO DEFINIDO	MANTA	EL AROMO
DEMANDADO	1303637027	PICO PICO ALEJANDRINA MELVA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000007097	COMPANIA SOLUCIONSA S.A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2218	24/ago /2012	41 966	41.978

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
DEMANDAS	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:50:47 del jueves, 18 de febrero de 2016

A petición de: DEMERA ROSADO EUDALDO ESTALIN

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



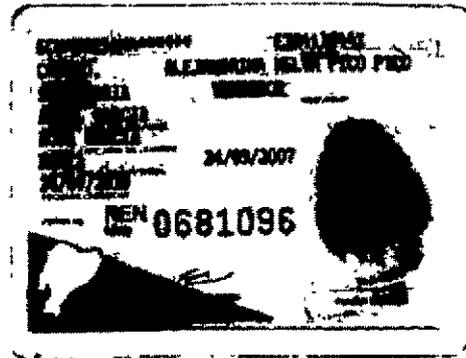
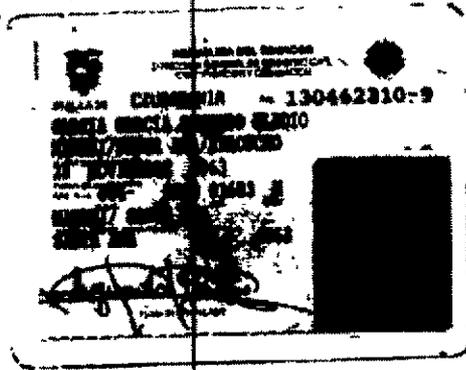
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

00066342



00066343

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2321

Número de Repertorio:

4815

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Doce de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de RECTIFICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2321 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304623109	GARCIA GARCIA SEGUNDO ELADIO	RECTIFICANTE
1303637027	PICO PICO ALEJANDRINA MELVA	RECTIFICANTE
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	RECTIFICANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	36480	RECTIFICACIÓN

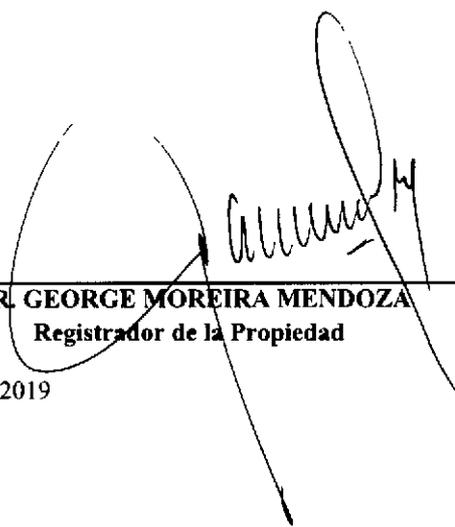
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto . RECTIFICACION

Fecha 12-ago /2019

Usuario marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 12 de agosto de 2019